



Asamblea General

Distr. general
16 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 97 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/544)]

57/163. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las nuevas medidas para el desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando y reafirmando asimismo los compromisos contraídos en las principales conferencias, períodos extraordinarios de sesiones y cumbres de las Naciones Unidas y sus procesos de seguimiento, incluido, en este contexto, el reconocimiento de la contribución de las decisiones adoptadas en recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, como la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, celebrado en Nueva York del 8 al 10 de mayo de 2002, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, así como los principios expresados en las declaraciones de las Naciones Unidas en la materia,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, y subrayando la importancia de la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002⁴, que destacaba tres orientaciones prioritarias, a saber, las personas de edad y el desarrollo, el mejoramiento de la salud y el bienestar durante la vejez, y la creación de entornos propicios y favorables,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Teniendo presente la necesidad de un seguimiento integrado y coordinado de las principales conferencias, períodos extraordinarios de sesiones y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Reafirma* los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y en el Programa de Acción¹, en que se establecía un nuevo consenso en el sentido de dar al ser humano un lugar central en el desarrollo sostenible y se prometía erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con el fin de conformar sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reafirma también* las decisiones relativas a las nuevas actividades e iniciativas encaminadas a acelerar el desarrollo social para todos que aprobó en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones y que figuran en las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social²;
4. *Reconoce* que muchos de los objetivos y compromisos incluidos en los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General han quedado incorporados en los resultados de ulteriores conferencias y cumbres internacionales, incluidos los de la Asamblea del Milenio³, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento⁴ y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁷, y que la integración de objetivos de desarrollo social en estas diversas esferas demuestra un compromiso firme y constante con el logro de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

³ Véase resolución 55/2.

⁴ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁵ A/57/115.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resoluciones 1 y 2.

5. *Insta* a que se cumplan rápidamente los objetivos y compromisos incluidos en los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

6. *Reconoce* que, si bien las medidas que se adopten para aplicar las decisiones adoptadas en las principales conferencias, períodos extraordinarios de sesiones y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas que se han celebrado en los últimos diez años contribuirán a la promoción del desarrollo social, también se necesitará una cooperación internacional y regional estrecha y eficaz, así como asistencia para el desarrollo y avanzar para que haya mayor participación, justicia social y equidad en las sociedades;

7. *Reafirma* la necesidad de una asociación y cooperación efectivas entre los gobiernos y las entidades pertinentes de la sociedad civil, entre ellas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en la aplicación y el seguimiento de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social y la necesidad de que participen en la planificación, elaboración, aplicación y evaluación de la política social en el plano nacional;

8. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Desarrollo Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan prestando atención prioritaria a los compromisos contraídos en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en otras iniciativas de desarrollo social de continuar participando activamente en el seguimiento y supervisión del cumplimiento de dichos compromisos e incorporándolos en sus programas de trabajo;

9. *Acoge complacida* la contribución de la Comisión de Desarrollo Social al seguimiento y examen de la ejecución ulterior de los compromisos contraídos en Copenhague y de las demás iniciativas convenidas en Ginebra, reafirma que seguirá incumbiendo a la Comisión la responsabilidad primordial al respecto y alienta a los gobiernos, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que sigan respaldando su labor;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente en ese período de sesiones un informe sobre la cuestión en que se tengan en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de un seguimiento integrado y coordinado de todas las principales conferencias, períodos extraordinarios de sesiones y cumbres de las Naciones Unidas.

77ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2002